

CIRCULAR INFORMATIVA No. 033

CIR_LBTP_03307

México D.F. a 5 de marzo de 2007
Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia y al acuerdo del 9 de enero de 2007, pronunciados por el Juez Decimosexto de Distrito en materia administrativa en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 481/2006, promovido por la empresa Consorcio Dipcen, S.A. de C.V., así como a la ejecutoria del Toca R.A. 427/2006 pronunciada por el Séptimo Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito, en relación con la resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de carne y despojos comestibles de bovino, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 0201.10.01, 0201.20.99, 0201.30.01, 0202.10.01, 0202.20.99 y 0202.30.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, publicada el 24 de abril de 2006.

Antecedentes:

1. La Resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de carne y despojos comestibles de bovino, mercancía clasificada de acuerdo a las fracciones y de origen indicado, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en la fecha señalada, misma que determinó la continuación de la vigencia de las cuotas compensatorias impuestas originalmente mediante la Resolución final publicada en el DOF el 28 de abril de 2000, por cinco años más contados a partir del 28 de abril de 2005, consistentes en diversos montos basados en dólares/kilogramo, dependiendo de la empresa productora o exportadora del producto.

2. La empresa Consorcio Dipcen, S.A. de C.V., promovió juicio de amparo en contra de dicha Resolución de 24 de abril de 2006, cuya sentencia del correspondiente Juez de Distrito fue confirmada por Tribunal Colegiado, razón por la que se solicitó a la Secretaría publicar el cumplimiento a la ejecutoria dictada en dicho juicio de amparo, emitiéndose la presente Resolución.

Contenido: la Resolución antecedente señalada, publicada el 24 de abril de 2006 se deja insubsistente para la empresa Consorcio Dipcen, S.A. de C.V., para todos los efectos legales a que haya lugar.

- Se determina deben devolverse las cantidades pagadas por Consorcio Dipcen, S.A. de C.V. por concepto de cuotas compensatorias por la importación de la mercancía objeto de la presente, a partir del 29 de abril de 2005 hasta el comienzo de la vigencia de esta Resolución, o bien, deben cancelarse dichas cuotas y devolverse las fianzas que la empresa haya entregado para garantizarlas.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 033

CIR_LBTP_03307

Vigencia: comienza el día de mañana.

- Acuerdo que modifica el diverso por el cual se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, carne y despojos de bovino, carne y preparaciones de pollo, miel natural, bananas o plátanos frescos, naranjas, pasta o puré de tomate, jugo de naranja, jugo de tomate sin adición de azúcar, ketchup, las demás salsas de tomate, d-glucitol (sorbitol), dextrina y demás almidones y féculas modificados, cueros y pieles curtidos en “crust”, calzado, cueros y pieles depilados y productos laminados planos de hierro o acero, originarios de Japón.

Antecedente: el Acuerdo modificado mediante el presente, mismo que fue publicado en el DOF el 1º de abril de 2005.

Contenido.- Este Acuerdo modifica el numeral 1 del Cuadro 1 del artículo primero del diverso señalado como antecedente, quedando bajo los siguientes términos:

	Descripción/fracciones arancelarias	Período 1 abril-31 marzo	Monto (toneladas métricas)
1.-	Carne y despojos de bovino Fracciones arancelarias 02012099 02013001 02022099 02023001 02061001 02062101 02062201 02062999 16025099 (únicamente carne seca o salada; o con contenido de vegetales en envases herméticos)	2005-2006 2006-2007 2007-2008 2008-2009 2009-2010	10 10 3000 4000 6000
2 ^a			
13.-			
... ”			

- Se deroga el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo antecedente.

- Se modifica el artículo Tercero Transitorio, mismo que queda bajo los siguientes términos:

- “TERCERO.- En lo referente al cupo descrito en el numeral 1, 2, 5, 7 y 8 del Cuadro 1 del artículo primero del presente Acuerdo, éste terminará su vigencia el 31 de marzo de 2010.”

Vigencia: comienza el 1º de abril de 2007.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 033

CIR_LBTP_03307

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1550 a la ciudadana Magaly Verónica Cavazos Rejón, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
laura.trejo@claa.org.mx